



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

CONSULTA PÚBLICA

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y DE RECOGIDA RESIDUOS

URBANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la apertura de un período de consulta pública por plazo de 20 días hábiles, a través del portal web de este Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la Ordenanza de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En Crevillent, a 7 diciembre de 2018.

El ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: César Augusto Asencio Adsuar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

